

POLÍTICA 1510
PUBLICIDAD PROMOCIONES

El Distrito, sus escuelas y eventos y actividades patrocinados por la escuela no se utilizarán para publicidad de productos, servicios o actividades comerciales, excepto según lo apruebe el Superintendente y/o su designado.

Los equipos o materiales que contienen publicidad de un servicio, producto o actividad pueden ser aprobados para uso escolar por el Superintendente y/o su designado, si el valor educativo o los ahorros para los contribuyentes del Distrito justifican dicha aprobación. En tales casos, el Superintendente y/o su designado deberá considerar propuestas de empresas interesadas en presentar una propuesta que involucre la exhibición o promoción visual continua de una empresa en particular. Esto debe tener una duración limitada y estar sujeto a remoción si se determina que la asociación del Distrito con la empresa es inconsistente con la misión del Distrito o el entorno educativo.

No se permitirá publicidad en los edificios escolares o en cualquier propiedad del Distrito si anuncia o promueve productos o servicios o usa imágenes, verborrea u otros métodos de comunicación (a) que pertenecen a productos o servicios que son ilegales o están prohibidos en la escuela, como bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias nocivas; (b) que sean inapropiados para el grupo de edad previsto, como los relacionados con la promoción de la actividad sexual; (c) que sea de naturaleza política; (d) o que sea inconsistente con la misión o los objetivos educativos del Distrito. Ningún anuncio se interpretará o constituirá un respaldo por parte de la Junta, el Distrito o la escuela de ningún producto, servicio, actividad o programa. Todos los anuncios deben ser aprobados por el Superintendente y/o su designado.

Los anuncios de actividades que son culturales o recreativas y patrocinadas por organizaciones relacionadas con la escuela se pueden hacer en el sistema de megafonía de la escuela. Los directores de las escuelas regularán dichos anuncios.

REF LEGAL: Estatutos de Wisconsin

Sección 118.12(1) [Promociones en las instalaciones de la escuela]

REF. CRUZADA: Política 1220, Televisión por Cable
Política 1330, Uso de Instalaciones
Política 1400, Obsequios, Subvenciones y Legados
Política 1410, Materiales Gratuitos
Política 1500, Solicitudes/Recaudación de Fondos
Política 1520, Distribución de Materiales de Marketing
Política 3422, Acuerdos de Exclusividad con Proveedores
Política 6750, Concursos de Estudiantes

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno

POLÍTICA 1510
PUBLICIDAD/PROMOCIONES
Página 2

AFIRMADA: 28 de diciembre de 1990

REVISADA: 25 de febrero de 2003
19 de diciembre de 2006
27 de febrero de 2018
23 de febrero de 2021